

## REGLAMENTO (CE) N° 112/2008 DE LA COMISIÓN

de 6 de febrero de 2008

por el que se inscriben determinadas denominaciones en el registro de denominaciones de origen protegidas y de indicaciones geográficas protegidas [Nošovické kysané zeli (DOP), Pardubický perník (IGP), Aceite del Baix Ebre-Montsià u Oli del Baix Ebre-Montsià (DOP)]

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Baix Ebre-Montsià» u «Oli del Baix Ebre-Montsià» presentada por España han sido publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (2).

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

- (2) Al no haberse notificado a la Comisión ninguna declaración de oposición de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) n° 510/2006, procede registrar las denominaciones citadas.

Visto el Reglamento (CE) n° 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios (1), y, en particular, su artículo 7, apartado 4, párrafo primero,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Considerando lo siguiente:

*Artículo 1*

Quedan registradas las denominaciones que figuran en el anexo del presente Reglamento.

- (1) Conforme a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, párrafo primero, y en virtud del artículo 17, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 510/2006, las solicitudes de registro de las denominaciones «Nošovické kysané zeli» y «Pardubický perník» presentadas por la República Checa y la solicitud de registro de la denominación «Aceite del

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de febrero de 2008.

*Por la Comisión*

Mariann FISCHER BOEL  
*Miembro de la Comisión*

(1) DO L 93 de 31.3.2006, p. 12. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) n° 1791/2006 (DO L 363 de 20.12.2006, p. 1).

(2) DO C 102 de 5.5.2007, p. 16 (Nošovické kysané zeli), DO C 103 de 8.5.2007, p. 20 (Pardubický perník), DO C 105 de 9.5.2007, p. 6 (Aceite del Baix Ebre-Montsià u Oli del Baix Ebre-Montsià).

## ANEXO

1. Productos agrícolas destinados al consumo humano enumerados en el anexo I del Tratado:

**Clase 1.5. Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceites, etc.)**

ESPAÑA

Aceite del Baix Ebre-Montsià u Oli del Baix Ebre-Montsià (DOP)

**Clase 1.6. Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados**

REPÚBLICA CHECA

Nošovické kysané zelí (DOP)

2. Alimentos a los que se hace referencia en el anexo I del Reglamento (CE) nº 510/2006:

**Clase 2.4. Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería**

REPÚBLICA CHECA

Pardubický perník (IGP)

---